

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 41515

Ref. Expediente N° NC2016/0003895

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de noviembre de 2016, con el N° NC2016/0003895, por MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “AVISO NO VISUAL DE UN CAMBIO VISUAL EN UN MÉTODO Y DISPOSITIVO DE SEGUIMIENTO DE MIRADA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/024409 del 6 de abril de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 783 el 9 de febrero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0003895 el 26 de enero de 2017, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0003895 del 26 de enero de 2017, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41515

Ref. Expediente N° NC2016/0003895

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“AVISO NO VISUAL DE UN CAMBIO VISUAL EN UN MÉTODO Y DISPOSITIVO DE SEGUIMIENTO DE MIRADA”

Clasificación IPC: G06F 3/01, G06F 3/16.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2016/0003895 del día 26 de enero de 2017, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC.

Domicilio(s): One Microsoft Way Redmond, Washington 98052-6399, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): WEERAPAN WILAIRAT, IBRAHIM EDEN, VAIBHAV THUKRAL, DAVID NISTER, VIVEK PRADEEP.

Prioridad(es) N° 10/04/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/250,280.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/024409 **Fecha:** 6 de abril de 2015.

Vigente desde: 6 de abril de 2015

Hasta: 6 de abril de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41515

Ref. Expediente N° NC2016/0003895

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de junio de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41515

Ref. Expediente N° NC2016/0003895

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. En un dispositivo de computación, un método para utilizar un aviso no visual con el fin de alertar a un espectador de un dispositivo de visualización, de que se ha disparado un cambio visual en el dispositivo de visualización, en donde el método comprende:
recibir los datos de seguimiento de la mirada del espectador a partir de un sistema de seguimiento de mirada;
utilizando los datos de seguimiento de la mirada, determinar que el espectador cambia la ubicación de la mirada desde una primera ubicación de la mirada hasta una segunda ubicación de la mirada;
con base en la determinación de que el espectador cambia la ubicación de la mirada hasta la segunda ubicación de la mirada, disparar el cambio visual;
con base en la determinación de que el espectador cambia la ubicación de la mirada hasta la segunda ubicación de la mirada, proporcionar el aviso no visual al espectador, el cual indica que se ha disparado el cambio visual;
si no se recibe una entrada de cancelar el cambio dentro de un marco de tiempo previamente determinado, entonces controlar el dispositivo de visualización para mostrar el cambio visual; y
si se recibe la entrada de cancelar el cambio dentro del marco de tiempo previamente determinado, entonces controlar el dispositivo de visualización para que se abstenga de mostrar el cambio visual;
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el cambio visual comprende cambiar desde una primera secuencia de contenido que comprende un primer contenido de audio hasta una segunda secuencia de contenido, y la provisión del aviso no visual comprende disminuir el volumen del primer contenido de audio durante el marco de tiempo previamente determinado.
3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una segunda secuencia de contenido comprende un segundo contenido de audio, y la provisión del aviso no visual comprende además aumentar el volumen del segundo contenido de audio durante el marco de tiempo previamente determinado.
4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el aviso no visual comprende un Earcon (aviso audible).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41515

Ref. Expediente N° NC2016/0003895

5. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la primera ubicación de la mirada corresponde hasta una segunda secuencia de contenido.
6. Un dispositivo de computación, para proporcionar un aviso audible con el fin de alertar a un espectador de un dispositivo de visualización, de que se ha disparado un cambio visual en el dispositivo de visualización, en donde el dispositivo de computación comprende:
un programa de cambio de contexto ejecutado por un procesador del dispositivo de computación, en donde el programa de cambio de contexto se configura para:
recibir los datos de seguimiento de la mirada del espectador a partir de un sistema de seguimiento de mirada;
utilizando los datos de seguimiento de la mirada, determinar que el espectador cambia la ubicación de la mirada desde una primera ubicación de la mirada hasta una segunda ubicación de la mirada;
con base en la determinación de que el espectador cambia la ubicación de la mirada hasta la segunda ubicación de la mirada, disparar el cambio visual;
con base en la determinación de que el espectador cambia la ubicación de la mirada hasta la segunda ubicación de la mirada, proporcionar el aviso no visual al espectador, el cual indica que se ha disparado el cambio visual;
si no se recibe una entrada de cancelar el cambio dentro de un marco de tiempo previamente determinado, entonces controlar el dispositivo de visualización para mostrar el cambio visual; y
si se recibe la entrada de cancelar el cambio dentro del marco de tiempo previamente determinado, entonces controlar el dispositivo de visualización para que se abstenga de mostrar el cambio visual;
7. El dispositivo de computación de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el cambio visual comprende el cambio desde una primera secuencia de contenido que comprende un primer contenido de audio hasta una segunda secuencia de contenido, y la provisión del aviso no visual comprende disminuir el volumen del primer contenido de audio durante el marco de tiempo previamente determinado.
8. El dispositivo de computación de acuerdo con la reivindicación 6, en donde la entrada de cancelar el cambio comprende que el espectador cambie la ubicación de su mirada desde la segunda ubicación de su mirada hasta la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41515

Ref. Expediente N° NC2016/0003895

tercera ubicación de su mirada.

9. El dispositivo de computación de acuerdo con la reivindicación 6, en donde la entrada de cancelar el cambio se selecciona a partir del grupo que consiste en un comando verbal del espectador, una pluralidad de parpadeos de los ojos del espectador, y un gesto del espectador.
10. El sistema de computación de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el programa de cambio de contexto se configura además para, con base en la determinación de que el espectador cambie la ubicación de la mirada hasta la segunda ubicación de la mirada, proporcionar un aviso háptico al espectador, el cual indica que se ha disparado un cambio visual.

